



ANUNCIO de 20 de diciembre de 2012 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Federación Extremeña de Formación y Nuevas Tecnologías", en siglas "FERNET". Expte.: CA/165. (2013080226)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 11 de julio de 2012, fue presentada solicitud de depósito de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General, celebrada el 2 de julio de 2012, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Federación Extremeña de Formación y Nuevas Tecnologías", en siglas "FERNET", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/165; cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito profesional, conforme a lo establecido en los artículos 2 y 8 de su texto estatutario, integra a las asociaciones de empresarios y profesionales, así como a los empresarios y profesionales, ya sean personas físicas o jurídicas, que desarrollen su actividad en los sectores de tecnologías de la información, comunicaciones y formación dentro del referido ámbito territorial.

En el acuerdo expresado en el Acta de la modificación estatutaria se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose, entre otros, el artículo 6, referido al domicilio social, que viene a quedar ubicado en la c/ Menacho, n.º 12, 4.º, de Badajoz; el artículo 18 referido al régimen de adopción de acuerdos por la Asamblea General; los artículos 21 y 23 referidos a la duración del mandato de la Junta Directiva y al sistema de convocatoria y el artículo 41 referido al régimen de disposición de fondos.

Firman el Acta del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General de la citada asociación: D.ª Concha Hernández Pérez y D. Ramón de Peralta Hurtado, en calidad, respectivamente, de Presidenta y Secretario de la entidad.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, 1.ª planta, avda. de Extremadura, n.º 43, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.1), 7.a), 11.b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octu-



bre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, a 20 de diciembre de 2012. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 15 de enero de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2013080222)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de las resoluciones de los recursos de alzada que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos que proceden: Contra las presentes resoluciones que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse recursos contencioso-administrativos ante el Juzgado de lo Contencioso competente, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2.b), 14.1 Regla Segunda, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que considere conveniente a sus derechos.

Asimismo se informa que el texto íntegro de las resoluciones se encuentra archivado en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo

Mérida, a 15 de enero del 2013. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

A N E X O

Denunciado: Cristóbal Granados Montero.

Último domicilio conocido: C/ Virgen del Buen Suceso 10 Marchena, 41620, Sevilla.

Recurso de alzada: RT0918/12 interpuesto por Cristóbal Granados Montero contra resolución sancionadora del la Dirección General de Transportes (Expte. BA1321/08).

Tipificación: Infracción: Grave (Artículo 141.5 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 1.501,00 euros (mil quinientos un euros).